



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE LLUBÍ

6083 *Anuncio devolución aval*

De acuerdo con las disposiciones vigentes, se hace público que en la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de junio de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

Vista la instancia de día 19 de mayo de 2021 (2021-E-RC-1663) de VIAS Y OBRAS PUBLICAS S.A , con CIF A-07053374 , solicitando la devolución del aval bancario ISBA por importe de 9.241,34€ una vez transcurrido 01 año desde la finalización del contrato de obras Proyecto de obras Fases 4 y 5 por la recogida y conducción de las aguas pluviales del término municipal de Llubí.

Visto el informe del ingeniero industrial SR. Juan Mateo Horrach Torrens (redactor del proyecto y director de la obra) de día 30 de mayo de 2022:

"En fecha 9 de noviembre de 2020, se firmó el acta de replanteo del proyecto "Proyecto de Recogida y conducción de las aguas pluviales del núcleo urbano de Llubí - Fases IV y V".

En fecha 10 de mayo de 2021 se firmó la certificación final de las obras de dicho proyecto.

En fecha 18 de mayo de 2021, después de examinar atentamente la totalidad de la obra y vista su adecuación a las previsiones del proyecto, y al resto de documentación técnica y administrativa, reguladora de las obligaciones del contratista, D. Juan Mateo Horrach Torrens, director facultativo de las obras, la consideró como bien realizada, correcta y exactamente finalizada, sin que sea procedente, por tanto, hacer objeciones o reservas.

En consecuencia, en cumplimiento del artículo 243 de la ley 9/2017, de contratos del sector público, y verificado lo anterior por D. Martí Ballester Comas, facultativo técnico del Ayuntamiento de Llubí, Dª Francisca Catalina Pastor Torres, en representación del Consell Insular de Mallorca, y D. Jorge Martínez Corcuera, en representación de la empresa VOPSA. contratista de las obras, se procedió a la firma del acta de recepción de las obras y empezó el plazo de garantía fijado en el Pliego de condiciones, que es de 12 meses.

En fecha 25 de mayo de 2022, y después de examinar atentamente la totalidad de la obra y vista la situación de correcto estado de la misma, D. Juan Mateo Horrach Torrens, director facultativo de la obra, la considera como correcta y sin apreciar defecto alguno derivado de la ejecución de las obras, sin que sea procedente, por tanto, hacer objeciones o reservas.

En consecuencia de lo expuesto, es de la opinión del ingeniero bajo firmante, que puede procederse a la cancelación de la FIANZA DEFINITIVA, procedente a su devolución, ya que se ha cumplido el plazo de la fianza (más de uno año desde el acta de recepción) y no se aprecian defectos atribuibles al contratista, sin perjuicio de lo que se dice en el artículo 244 de la ley 9/2017 de contratos de las administraciones públicas relativo a responsabilidad por vicios ocultos. Y para que conste ante quien proceda, en cumplimiento del artículo 243 de la ley 9/2017, de contratos del sector público, se extiende el presente informe, en el lugar y fecha indicados.

Llubí, a 30 de mayo de 2022.

El Ingeniero Industrial, Director Facultativo de las obras."

De acuerdo con ello, y según las disposiciones legales vigentes, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local la adopción del presente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la devolución del aval a favor de VIAS Y OBRAS PUBLICAS S.A por importe de 9.241,34 euros del contrato de obras Fases 4 y 5 por la recogida y conducción de las aguas pluviales del término municipal de Llubí.

Segundo.- Notificar dicho acuerdo a VIAS Y OBRAS S.A

Llubí, documento firmado electrónicamente (14/07/2022)

La alcaldesa

Magdalena Perelló Frontera.

